

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio No. CCJ/MLA/98/2023

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)  
Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán

Morelia, Michoacán, 03 de marzo de 2023

**Licenciado Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Servicio de limpieza integral.		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Mantenimiento Industrial e Institucional Integrado, S.A. de C.V.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Contratación menor por Concurso Público Sumario.		
<b>Número de contrato:</b>	70220056		
<b>Periodo de calificación</b>	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si ( X )	No ( )	Parcialmente ( )
<b>Justificación:</b>	La calidad del servicio de limpieza integral se considera satisfactoria en razón de que, durante la vigencia del contrato, el personal proporcionado por la empresa fue apto para el desempeño de sus actividades; se presentaron con uniforme de la empresa; se suministró el material oportunamente y se tuvo una supervisión periódica.		
<b>Observaciones:</b>	Sin observaciones.		

**Mtra. Estrella del Rocío López Maciel**

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán.

<sup>1</sup> **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)